



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho



DECRETÓ No 287 DE

"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA LUCHA
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confieren los Artículos 17, 303 y 305 numerales 1,2 y 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 985 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2o. de la Constitución de 1991 son fines del Estado "...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan...";

Que el artículo 17o. de la Constitución Política de 1991 dispone "se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas";

Que el Congreso de la República expidió la Ley 800 de 2003 "por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el quince (15) de noviembre de dos mil (2000)";

Que la Corte Constitucional encontró ajustados a la Carta Política dicha Convención y Protocolo por medio de la sentencia C-962 de 2003; la fecha de depósito del Instrumento de Ratificación y la entrada en vigor para Colombia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las